

92491-500-100



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

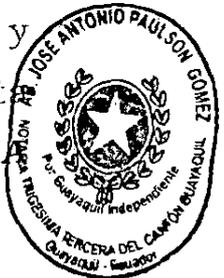


No. 2016-09-01-038-P03045

**ESCRITURA DE ESCISIÓN DE LA
COMPAÑÍA PICA - PLÁSTICOS
INDUSTRIALES C.A. Y CREACIÓN
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
INMOVERSIA S.A.**

CUANTIA: \$4'114.000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA**





**PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. Y
CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
INMOVERSIA S.A.**, para su otorgamiento me

Presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la escisión y creación de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

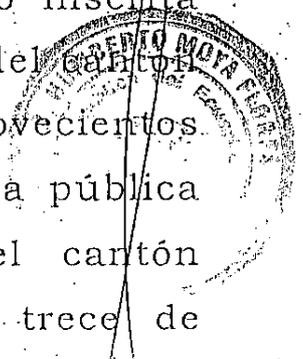
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis, cuya copia se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil 00/100 Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno; **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el

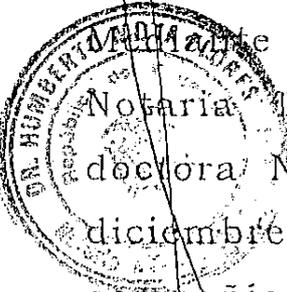


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
N O T A R I O

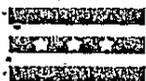
veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, la compañía elevó su capital social a Un Millón 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; **TRES**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Tres Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta; **CUATRO**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; **CINCO**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de



marzo de mil novecientos setenta y cinco; **SEIS)**

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la compañía elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis;

SIETE) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis; **OCHO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de Sucres, prorrogó el plazo de duración de la compañía, cambió su denominación social y realizó la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho; **NUEVE)** Mediante escritura pública



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
N O T A R I O

otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el trece de febrero de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social a Setenta y Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta; **DIEZ)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo Chiriboga el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; **ONCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa; **DOCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el diecisiete de Junio de mil



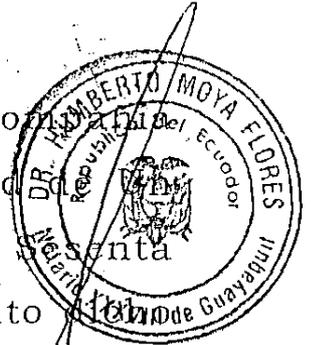
novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, la compañía elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones 00/100 de Sucres más; **TRECE**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía estableció su capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de Sucres, se fusionó por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A., Costuras C. Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres, y reformó sus Estatutos Sociales; la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **CATORCE**) Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente protocolizada el mismo día, es decir, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo titular es el abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ocho de octubre del mismo año, la compañía aumentó el capital suscrito en la cantidad de **SESENTA** Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos **SESENTA** Mil 00/100 Sucres más, quedando por tanto el capital establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de sucres; **QUINCE)** Mediante escritura pública otorgada el primero de abril del dos mil dos ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Pedro Enríquez León, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos agregando el artículo trigésimo octavo que trata de Usufructo de Acciones; **DIECISÉIS)** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre del mismo año, la compañía estableció su capital autorizado en Ochocientas Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social; **DIECISIETE)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil ocho ante la Notaria

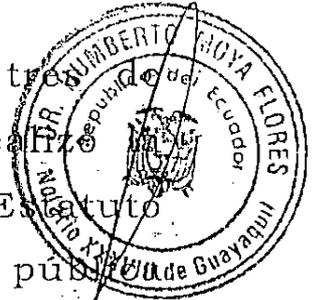




...e en funciones por licencia del abogado
Germaán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo
Titular del Cantón Guayaquil e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
dieciocho de diciembre del mismo año, la
compañía aumentó su capital autorizado a Ocho
Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los
Estados Unidos de América, aumentó su capital
suscrito a la suma de Cuatro Millones Doscientos
Diez Mil 10/100 Dólares de los Estados Unidos de
América, aumentó el valor nominal de sus acciones
y reformó su Estatuto Social; **DIECIOCHO)**
Mediante escritura pública otorgada el quince de
julio del dos mil diez ante el Notario Trigésimo
Tercero del Cantón Guayaquil abogado José
Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de
septiembre del mismo año, la compañía aumentó
su capital autorizado a Once Millones Quinientos
Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
América, aumentó su capital suscrito a la suma de
Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 10/100
Dólares de los Estados Unidos de América , y
reformó su estatuto Social; **DIECINUEVE)**
Mediante escritura pública otorgada el treinta de
junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo
Tercero del Cantón Guayaquil abogado José
Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Mercantil del Cantón Guayaquil el día treinta de enero del dos mil doce, la compañía realizó una reforma integral y codificación de su Estatuto Social; **VEINTE)** Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre del dos mil doce ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día treinta de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social; y, **VEINTIUNO)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., en sesión celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos resolvió escindir la compañía Pica - Plásticos Industriales C.A. y como consecuencia de ello constituir la compañía **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**, asignándole un capital de Cuatro Millones Ciento Catorce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,114.000.00) y aportándole el bien inmueble que se detalla en la cláusula cuarta de esta escritura. **TERCERA: ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA**





**PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. Y
CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
INMOVERSIA S.A..-** Con los antecedentes

expuestos el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Presidente de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., declara: **UNO:** Que se escinde la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., mediante la creación de una nueva compañía la que se denominará **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**, cuyo estatuto social que lo regirá se encuentra aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Pica - Plásticos Industriales C.A., celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis, copia certificada de la misma se agrega a este instrumento público como documento habilitante; **DOS:** Respecto de la división del patrimonio se le transfiere a la compañía **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**, parte del saldo de la cuenta Reserva de Capital por Cuatro Millones Ciento Catorce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,114.000.00), valor con el que se paga el capital de la nueva compañía **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**; **TRES:** Que a la compañía **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.** se le asigna un capital de Cuatro Millones Ciento Catorce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América



D^R. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(US\$4,114.000.00); valor que se toma de la cuenta patrimonial de Reserva de capital de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; y que los accionistas de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., pasan a ser accionistas de la

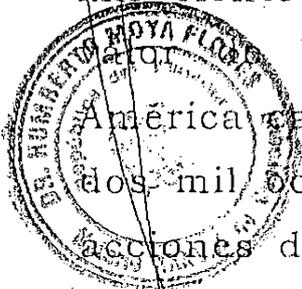
nueva compañía recibiendo acciones liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente, de acuerdo al siguiente detalle:

UNO.- La compañía **ILPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente ingeniero **JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM**, propietaria de cinco millones quinientas setenta y un mil seiscientos veinticinco (5.571.625) acciones de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América; cada una, recibe dos millones setecientos veinticinco mil quinientas veinticinco (2.725.525) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.725,525.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.;

DOS.- El **FIDEICOMISO BOYACA**, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada



señora MARÍA ELENA ANTÓN BUCARAM DE HANZE, propietario de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatrocientos Sesenta y dos Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462,825.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; TRES.- El FIDEICOMISO ESPARTACO, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora VIOLETA JANET ANTÓN BUCARAM DE HANZE, propietario de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatrocientos Sesenta y dos Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462,825.00), valor





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; **CUATRO:** Que la compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente ingeniero EDMUNDO KRONFLE ANTÓN, propietaria de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462,825.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; **QUINTO:** Que todos los accionistas de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: APOORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** El señor ingeniero JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM, por los derechos que representa de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., en su calidad de Presidente, declara que como consecuencia de la



escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. y en conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis, aporta y transfiere a favor de la compañía escindida **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.** el inmueble de propiedad de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. a valor en libros que asciende a la suma de Cuatro Millones Ciento Catorce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,114.000.00). El inmueble que se aporta y trasfiere consiste en un solar y edificación diez (dos) de la manzana siete ubicado en el kilómetro ocho punto cinco de la Vía a Daule, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con un área total de once mil ciento sesenta y seis metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados, identificado con el código catastral número seis cero - cero cero cero siete - cero uno cero - dos - cero - cero de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE; Calle Pública y solar diez (uno) con ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Solares cinco - diez (uno) con ciento cuarenta y dos metros trece centímetros. POR EL ESTE: Avenida treinta y nueve NO y C. Martha Bucaram con ciento un metros. POR EL OESTE: Solar diez





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2016 - 062940
Cédula :	1706365622	Fecha/Hora Emisión :	26/JUL/2016 - 9:28
Nombre :	HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES	Válido Hasta :	22/ENE/2017
Código Catastral :	060-0007-010-2-0-0-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
SIN CIUDADELA	KM. 81/2 VIA A DAULE	7	10(2)	

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
Otrogado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	DECIMA OCTAVA	22424	25-SEP-2001	8798	0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
CALLE PUBLICA Y SOLAR 10(1)	154.65 mts.	SOLARES 5-10(1)	142.13 mts.	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR	
AV. 39 NO Y C.MARTHA BUCARAM	101.00 mts.	SOLAR 10(1)	54.71 mts.	11166.19	

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$24.00	\$*****267,988.56

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0 8127.90	EDIFICACION CENTRO COMERCIAL 2 (E.C.C.2)	\$260.00	\$***2,113,254.00
TOTAL CONSTRUCCION:			\$*****2,113,254.00

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****2,381,242.56
------------------------------	----------------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCION:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION
	VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL	OBSERVACIONES:
CLASIFICACION: E	Usuario: RENRAMIF
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0008002335	* LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD, ANTES DE LA DIVISION DEL PLANO APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA # SMG-AA-2014-009 EL 13-EHE-2014, ANTERIOR SOLAR 10. * LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO, DESPUES DE LA DIVISION DEL PLANO APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA # SMG-AA-2014-009 EL 13-EHE-2014, ACTUAL SOLAR 10(2).
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL: 1905.55	
CUERPO DE BOMBEROS: 116.41	
ASEO PÚBLICO: 0.56	
TASA DRENAJE PLUVIAL: 117.64	
CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS: 1960.50	
TOTAL: 4100.77	

ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA
ASISTENTE TECNICO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que receptori este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04100 de marzo 10 del 2015

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescalastro@guayaquil.gob.ec.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
 DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 14-ENE-2016

COMPROBANTE DE PAGO: 21008231

CONTRIBUYENTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

CÓDIGO: 060-0007-010-2-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2016

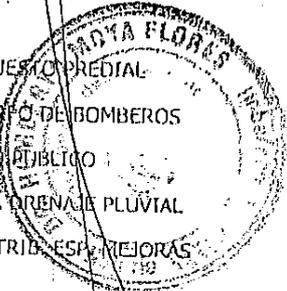
TÍTULO DE CRÉDITO No: X-536307

CLASIFICACIÓN: E

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$2,381,242.56

TARIFA: 0.0008002335

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	952.78	952.77
CUERPO DE BOMBEROS	58.22	58.22
ASEO PÚBLICO	0.28	0.28
TASA DRENAJE PLUVIAL	58.82	58.82
CONTRIB. ESP. MEJORAS	980.29	980.29
Imp. + Adic:	\$4,100.77	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$190.56
TOTAL:		\$3,910.21



COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Guayaquil
 General Cárdena 918 entre Francisco P. Izaza y Víctor Manuel Rendón
 Telf: (593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

Registro de la Propiedad de Guayaquil
 461593
 Código Catastral/Rol/Ident. Predial
 60-0007-010-2-0-0

Aperturado el martes 30 de Septiembre de 2014



Conforme a la solicitud Número: 86159 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 461593, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 SEGURIDAD JURÍDICA

La información física del predio nos ha sido suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representada por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Calle Pública y Solar 10(1), con 154.65 mts.
 Sur: Solares 5-10(1), con 142.13 mts.
 Este: Av. 39 No. y C. Martha Bucarami, con 101.00 mts.
 Oeste: Solar 10(1), con 54.71 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 11,166.19 mts². Frente Escritura: 40.71 mts.
 Fondo Escritura: 142.13 mts. Frente 1: 40.71 mts.
 Área Levantamiento: 11,166.19 mts². Frente 2: 101.00 mts.
 Fondo Levantamiento: 142.13 mts. Frente 3: 0.00 mts.
 Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
 Uso de Edificación: INDUSTRIAL
 Alumbrado: SI Pavimentación: SI
 Alcantarillado: SI Jardín: SI
 Agua Potable: SI Acrea: SI
 Red telefónica: SI
 Equinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRADAS:

Solar y edificación 10(2) de la manzana 7, ubicado en el Km. 8,5 de la vía a Daule, parroquia Tarqui.
 NORTE: Calle Pública y Solar 10(1) con 154.65 metros.
 SUR: Solares 5-10(1) con 142.13 metros.
 ESTE: Av. 39 No. y C. Martha Bucarami con 101.00 metros.
 OESTE: Solar 10(1) con 54.71 metros.
 AREA TOTAL: 11166.19 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Fusión	10,261 15/10/1998	153,019
Propiedades	Compraventa	8,798 23/09/2001	22,561
Propiedades	Aclaración	18,095 09/15/2010	39,721
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	22,234 04/12/2010	53,621
Propiedades	Preconstitución	21,795 30/12/2014	51,697
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1,120 23/01/2016	2,651

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / Fusión

Inscrito el: Jueves, 15 de Octubre de 1998 Folio 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097,

2 / **4 Compraventa**

Inscrito el: martes 25 de Septiembre de 2001. Tomo: 16. Folios: 22,501 - 22,502
 Número de inscripción: 8,798. Número de Repertorio: 22,424
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-Ago.-01
 Oficio/Telex/Fax:
 a. Observaciones:
 antes solar No. 5

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90001243001	Pica Plásticos Industriales C.A		Guayaquil
Vendedor	09-90334188001	Inmobiliaria Gumar S.A		Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	6,175	25-Nov.-1977	64,435	64,435

3 / **4 Afirmación**

Inscrito el: miércoles 8 de Diciembre de 2010. Tomo: 81. Folios: 39,721 - 39,722
 Número de inscripción: 18,091. Número de Repertorio: 36,268
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 12-Nov.-10
 Oficio/Telex/Fax:
 a. Observaciones:

La Compañía PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. deja expresamente aclarado que el predio donde actualmente funcionan las instalaciones industriales, es el signado con el número 10 (límites 4-9 y 10) ubicado a la altura de los kilómetros 9 y 10 de la vía Guayaquil-Daule (Avenida 39 N.O.) parroquia Tarquí, con los linderos y dimensiones que dan una superficie 22,645,36 metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-90001243001	Pica Plásticos Industriales C.A		Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	8,798	25-Sept.-2001	22,501	22,502
Propiedades	10,263	15-Oct.-1998	153,017	153,024

4 / **4 Fraccionamiento**

Inscrito el: lunes 1 de Diciembre de 2013. Tomo: 104. Folios: 51,697 - 51,702
 Número de inscripción: 21,795. Número de Repertorio: 33,950
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 26-Sept.-14
 Oficio/Telex/Fax:
 a. Observaciones:

Consta la Resolución SMO-AA-2014-009 de fecha 13 de enero del 2014 suscrita por el Ing. Augusto Dillon Frigoyen, Delegado del Alentido de Guayaquil, que RESUELVE APROBAR la División del solar No. 010, de la manzana No. 0007, ubicado en la Av. 39 NO Martha Bucarín, Km. 9.6, parroquia Tarquí, signado con código catastral No. 60-0007-010, en un área de 72,645,36 m², a favor de CIA PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. La división proyectada es: solar No. 10-1scm 61,479,17 m², y solar No. 10-2scm 11,166,19 m², según plano que también se aprueba. Se archiva un PLANO del fraccionamiento a división del solar. Se guarda la petición de inscripción solicitada por el señor Ing. Juan José Antón Bucarín, Presidente de la Compañía Pica Plásticos Industriales C.A.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60000228001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-90001243001	Pica Plásticos Industriales C.A		Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	22,234	08-Dic.-2010	53,621	53,622
Propiedades	8,798	25-Sept.-2001	22,501	22,502
Propiedades	10,263	15-Oct.-1998	153,017	153,024
Propiedades	18,091	08-Dic.-2010	39,721	39,722

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / **2 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles 8 de Diciembre de 2010. Tomo: 109. Folios: 53,621 - 53,622
 Número de inscripción: 22,234. Número de Repertorio: 36,268
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 12-Nov.-10
 Oficio/Telex/Fax:
 a. Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

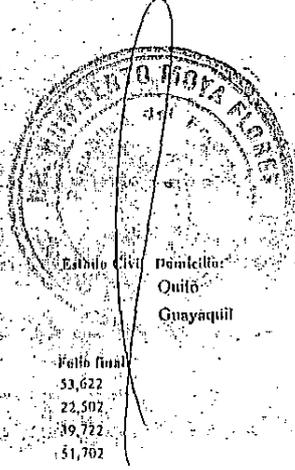
Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-00003090001	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor	09-90001243001	Pica Plásticos Industriales C.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades	8,798	25-Sept.-2001	22,501	22,502
Propiedades	10,203	15-Oct.-1998	153,017	153,024
Propiedades	18,091	08-Dic.-2010	39,721	39,722

2 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **Jueves, 25 de Enero de 2016** Toma: **6 Folios: 2,651 - 2,652**
 Número de Inscripción: **1,120** Número de Repertorio: **1,157**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigesima Novena**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **30-Dic.-15**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones: ******* (Ninguna) *******



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombre	Domicilio	Nombre y/o Razón Social	Establecimiento	Domicilio
Acceptor	Peñal	Cédula o R.U.C. 17-60003090001	Corporación Financiera Nacional		Quito
Deudor		09-90001243001	Plea Plásticos Industriales C.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Hipotecas y Gravámenes	22,734	08-Dic.-2010	53,621	53,622
Propiedades	8,798	25-Sept.-2001	22,501	22,502
Propiedades	18,091	08-Dic.-2010	39,721	39,722
Propiedades	23,795	01-Dic.-2014	51,697	51,702

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:00:06 del miércoles, 19 de Julio de 2016



C. 096.000 de Doble: RA-AVE A
 Cédula o R.U.C. 09-90001243001 17-60003090001 09-90001243001 17-60003090001



Registrador de la Propiedad Delegado
 Guayaquil - Ecuador

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ (15.00)

MIS SEGURIDAD
 REGISTRAR (Libro)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Christian Josué Chica Hoyos, Mgs.
 Registrador de la Propiedad Delegado



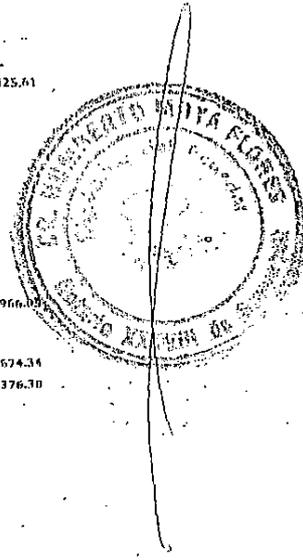


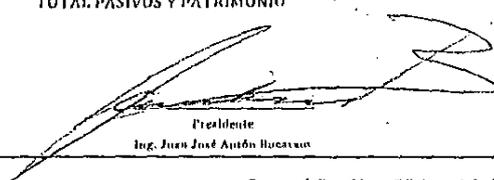
Con la K de Calidad

PICA Plásticos Industriales C.A.

AL 30 DE JUNIO DE 2010
EXPRESADO EN US\$

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Disponible	1,698,066.41	
Inversiones Temporales	60,503.97	1,779,410.38
Disponibles y Otros Valores Negociables		
Clientes	13,131,606.93	
Crédito Tributario	1,050,767.16	
Partes Relacionadas	2,080,911.60	
Otros Deudores	551,610.46	
Provisiones	(561,279.62)	
Cuentas por Cobrar Total		17,061,325.61
Materiales Primas - Materiales	2,781,231.44	
Empaques e Insumos	712,130.31	
Insumos de No Fabricación	44,016.49	
Productos Terminados	5,697,232.13	
Productos en Proceso Bodega	1,743,931.90	
Productos en Proceso Planta	241,010.50	
Repuestos/Herramientas	429,082.64	
Productos Importados (Venta)	260,492.07	
Compras en Tránsito	701,504.16	
Provisiones	(669,135.57)	
Existencias		12,142,966.00
Seguros pagados por anticipado	87,870.62	
Diferidos Corrientes	567,003.72	
Gastos pagados por Adelantado		655,674.34
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		31,639,376.30
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Terrenos	3,327,401.76	
Edificios e Instalaciones	12,782,584.06	
Masulovos y Equipos	11,520,069.30	
Moldes	3,900,751.37	
Vehículos	122,765.45	
Muebles, Enseres y Bq. de Computación	110,111.38	
Construcciones en Proceso	909,917.15	
Activo Fijo en Tránsito	1,926,702.24	
Propiedades de Inversión	4,134,800.80	
PROMEDIOS, PLANTAS Y EQUIPOS		40,802,584.66
Depósitos en Garantía	20,781.50	
Cargos Diferidos	15,579.47	
Inversiones	1,000.00	
OTROS ACTIVOS		45,360.97
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		40,847,945.63
TOTAL ACTIVOS		72,487,322.01
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Financieras	9,637,205.23	
Proveedores	7,050,140.92	
Intereses por Obligaciones Financieras	131,025.21	
Anticipos de Clientes	100,503.17	
Pasivos Acumulados	1,089,905.92	
Entidades Gubernamentales	1,337,113.99	
Otros Acreedores	4,413,532.06	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		23,760,307.32
PASIVOS NO CORRIENTES		
Obligaciones Financieras	5,651,204.67	
Jubilación Patronal y Desabono	7,295,507.19	
Impuesto Diferido Pasivo	1,001,029.64	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		14,507,621.50
TOTAL PASIVOS		30,275,928.82
PATRIMONIO		
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS		
Capital Social	8,410,000.00	
Aumento de Capital en Trámite	800,000.00	
Reserva Legal	3,552,036.22	
Reserva Facultativa	12,639,210.71	
Reserva de Capital	4,579,508.44	
Resultado NIIF	3,663,004.93	
Otros Resultados Integrales, neto	[576,774.95]	
Resultado Integral del Período	143,607.84	
TOTAL PATRIMONIO		34,211,393.19
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		72,487,322.01






Presidente: Ing. Juan José Antón Bucacua
 Contador: María Leticia Flores



www.pika.com.ec

Matriz
 Av. Ponce 1205 y 9 de Octubre
 Tels.: (593-4) 2592001
 Fax: (593-4) 2323251 P.O.Box: 09-0100919
 Guayaquil - Ecuador

Comercialización y Oficinas Administrativas
 Av. Camilo Ponce Enriquez, 39 N-O, vía a Daule Km 8.5
 Tels.: (593-4) 5005060 - 3731600
 Fax: (593-4) 5005060 - 3731600 opción 5
 Guayaquil - Ecuador

Comercialización Regional Quilo
 Av. 10 de Agosto 10265 y Nicolás J. Arlela
 Tels.: (593-2) 2418095/6 - 2812222 - 2812700
 Fax: (593-2) 2810842
 Quilo - Ecuador

Planta 1 Inyección y Bodega de Producto Terminado
 Av. Camilo Ponce Enriquez, 39 N-O, vía a Daule Km 8.5
 Tels.: (593-4) 2111333
 Guayaquil - Ecuador

Planta 2 Calzado / Juguetes
 Av. Camilo Ponce Enriquez, 39 N-O, vía a Daule Km 8.5
 Tels.: (593-4) 5005050 - 3731600
 Guayaquil - Ecuador

Planta 3 Zapallitas
 Av. Camilo Ponce Enriquez, 39 N-O, vía a Daule Km 10.5
 Tels.: (593-4) 2100439
 Guayaquil - Ecuador



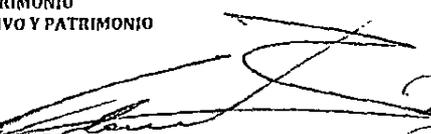
Con la K de Calidad

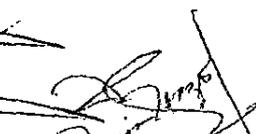
PICA Plásticos Industriales C.A.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE JUNIO DEL 2016 (CUMPLIENDO CON LA LEY)
EXPRESADO EN US\$

Activos		
ACTIVOS CIRCULANTE		
Disponible	1,698,906.41	
Inversiones Temporales	60,503.97	
Disponible y Otros Valores Negociables		1,779,410.38
Clientes	13,131,606.93	
Crédito Tributario	1,858,767.16	
Partes Relacionadas	2,080,911.68	
Otros Deudores	551,618.16	
Provisiones	(561,578.62)	
Cuentas por Cobrar Total		17,061,125.61
Materias Primas - Materiales	2,701,231.44	
Empaques e Insumos	712,130.31	
Insumos de No Fabricación	44,016.49	
Productos Terminados	5,697,232.13	
Productos en Proceso Bodega	1,943,931.80	
Productos en Proceso Piso Planta	241,680.58	
Repuestos/Herramientas	429,882.64	
Productos Impuestos (Reventa)	260,492.07	
Compras en Tránsito	701,504.16	
Provisiones	(669,135.57)	
Existencias		12,142,966.05
Seguros pagados por anticipado	87,070.62	
Diferidos Corrientes	567,003.72	
Gastos pagados por Adelantado		655,674.34
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		31,639,376.38
ACTIVO LARGO PLAZO		
Terrenos	3,327,401.76	
Edificios e Instalaciones	12,782,586.06	
Maquinarias y Equipos	11,520,069.30	
Moldes	5,900,751.32	
Vehículos	122,765.45	
Muebles, Enseres y Eq. de Computación	118,311.39	
Construcciones en Proceso	909,917.15	
Activo Fijo en Tránsito	1,926,782.24	
ACTIVO FIJO		36,688,584.66
Depósitos en Garantía	28,781.50	
Cargos Diferidos	15,579.47	
Inversiones	1,800.00	
OTROS ACTIVOS		45,360.97
TOTAL DE ACTIVO LARGO PLAZO		36,733,945.63
TOTAL ACTIVO		68,373,322.01
PASIVOS		
PASIVO CIRCULANTE		
Obligaciones Financieras	9,637,205.23	
Proveedores	7,058,140.92	
Intereses por Obligaciones Financieras	131,025.23	
Anticipos de Clientes	100,583.17	
Pasivos Acumulados	1,089,905.92	
Entidades Gubernamentales	1,337,113.99	
Otros Acreedores	4,413,532.86	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		23,760,307.32
PASIVO A LARGO PLAZO		
Obligaciones Financieras	5,651,204.67	
Jubilación Patronal y Desahucio	7,054,587.19	
Impuesto Diferido Pasivo	1,001,829.64	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		14,507,621.50
TOTAL PASIVO		38,276,928.82
PATRIMONIO		
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS		
Capital Social	8,410,000.00	
Aumento de Capital en Trámite	800,000.00	
Reserva Legal	2,552,036.22	
Reserva Facultativa	13,639,210.71	
Reserva de Capital	465,508.44	
Resultado NIIF	3,663,804.93	
Otros Resultados Integrales, neto	(576,774.95)	
Resultado Integral del Periodo	143,607.84	
TOTAL PATRIMONIO		30,097,393.19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		68,373,322.01




 Presidente
 Ing. Juan José Antón Bucaram


 Comptroller
 Lic. Lugo Flores

www.pika.com.ec

Matriz:
 Boyacá 1205 y 9 de Octubre
 Telfs.: (593-4) 2592001
 Fax: (593-4) 2323251 P.O.Box: 09-0100919
 Guayaquil - Ecuador

Comercialización y Oficinas Administrativas
 Av. Camilo Ponce Enriquez, 39 N-O, vía a Daule Km 8.5
 Telfs.: (593-4) 6005050 - 3731800
 Fax: (593-4) 5005050 - 3731600 opción 5
 Guayaquil - Ecuador

Comercialización Regional Cuito
 Av. 10 de Agosto 10265 y Nicolás J. Antela
 Telfs.: (593-2) 2418085/6 - 2812222 - 2812700
 Fax: (593-2) 2810842
 Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá No. 1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de las siguientes accionistas: ILPONTO S.A., debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veinte y Cinco (5.571.625) acciones; el FIDEICOMISO BOYACA, debidamente representado por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanzé, propietario de Novecientas Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Cinco (946.125) acciones; el FIDEICOMISO ESPARTACO, debidamente representado por su Apoderada señora Violeta Janet Antón de Hanzé, propietario de Novecientas Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Cinco (946.125) acciones; y, TRIDELTA S.A., debidamente representada por su Presidente Ing. Edmundo Kronfle Antón, propietaria de Novecientas Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Cinco (946.125) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular ingeniero Juan José Antón Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Jorge Cordero Campos, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía.-

Toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram y pone a consideración de la sala el objeto de la reunión; esto es conocer y resolver sobre la escisión de la compañía; el Ing. Antón mociona a los accionistas que es conveniente para los intereses de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. escindirla y crear una nueva compañía cuya denominación es INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A., a quien se le transferirá el dominio del inmueble conocido como Plaza 9, consistente en un solar y edificación No. 10(2) de la manzana 7 a la altura del kilómetro 8.5 de la Vía a Daule, Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con un área total de 11.166,19 metros cuadrados, identificado con el código catastral número 60 - 0007 - 010 - 2 - 0 - 0 de la M.I. Municipalidad de Guayaquil; la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda tomar las siguientes resoluciones:

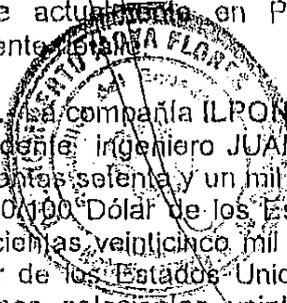
- A) Escindir la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. mediante la creación de una nueva compañía que se denominará INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.; B) Que a la compañía INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A. se le asigne un capital de Cuatro Millones Ciento Catorce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.114.000.00) mediante la emisión de cuatro millones ciento catorce mil acciones de un valor de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, que se



4'114.000
1.00

Reserva

tomarán de la cuenta patrimonial Reserva de Capital de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; C) Aprobar los balances de la compañía escindida: uno que refleje su situación anterior a la escisión, y otro que exprese tal situación después de dicho acto, y el balance inicial de la compañía resultante de la escisión; D) Que los actuales accionistas de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., pasan a ser accionistas de la nueva compañía, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente en PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., de acuerdo al siguiente:



21725.525

✓ UNO.- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente ingeniero JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM, propietaria de cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco (5.571.625) acciones de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, recibe dos millones setecientos veinticinco mil quinientas veinticinco (2.725.525) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de dos millones setecientos veinticinco mil quinientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.725.525.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.;

462.825

✓ DOS.- El FIDEICOMISO BOYACA, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora MARIA ELENA ANTÓN BUCARAM DE HANZE, propietario de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462.825.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.;

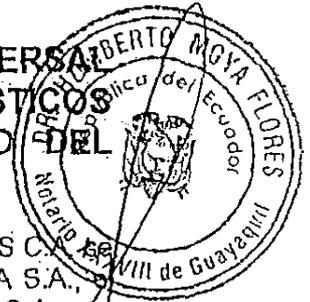
462.825

✓ TRES.- El FIDEICOMISO ESPARTACO, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora VIOLETA JANET ANTÓN BUCARAM DE HANZE, propietario de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatrocientos Sesenta y dos Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462.825.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.; y,

462.825

✓ CUATRO.- La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente ingeniero EDMUNDO KRÖNFLE ANTÓN, propietaria de novecientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco (946.125) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, recibe cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veinticinco (462.825) nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$462.825.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía resultado de la escisión de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016.-



E) Respecto de la división de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. le transfiera a la nueva compañía esto es, a INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A., inmueble de propiedad de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., por su valor en libros, esto es, la suma de cuatro millones ciento catorce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,114.000.00), inmueble que se detalla a continuación:

Solar y edificación No. 10 (2) de la manzana 7 a la altura del kilómetro 8.5 de la Vía a Daule, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con un área total de 11.166,19 metros cuadrados, identificado con el código catastral número 60 - 0007 - 010 - 2 - 0 - 0 de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Calle Pública y solar 10 (1) con 154,65 metros. POR EL SUR: Solares 5 - 10 (1) con 142,13 metros. POR EL ESTE: Avenida 39 NO y C. Martha Bucaram con 101 metros. POR EL OESTE: Solar 10 (1) con 54,71 metros.

F) Aprobar el nuevo estatuto social de la compañía INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A., el mismo que es del tenor siguiente:

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A."

Artículo Primero: DENOMINACION: Con el nombre de **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**, se crea una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la república o del extranjero.

Artículo Segundo: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la promoción, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Además la compañía para cumplir con su objeto social, puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la Ley.

Artículo Tercero: PLAZO.- El plazo por el cual se crea esta sociedad es de cien años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de su creación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Artículo Cuarto: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital Autorizado de la compañía es de ocho millones doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,200.000.00); y, el Capital Suscrito de la compañía es de cuatro millones ciento catorce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,114.000.00) dividido en cuatro millones ciento catorce mil acciones nominativas y ordinarias de US\$1.00 cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones ciento catorce mil, por cada acción totalmente pagada emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título, contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada tendrá derecho a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General





de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que se posean al momento de resolverse el aumento.

Artículo Quinto: DESTRUCCION O EXTRAVIO DE ACCIONES.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa la publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulacion del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulacion extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

Artículo Sexto: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones tomadas de conformidad con los Estatutos y la Ley, son obligatorias para todos y cada uno de los socios, hayan o no concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposicion en los términos de Ley. Todos los accionistas tienen derecho para asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones establecidas en la Ley de compañías. Las resoluciones de la Junta General, con las excepciones previstas en la Ley, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo Séptimo: DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.- Las convocatorias a Junta General, sean éstas ordinarias o extraordinarias las efectuará el Gerente, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, y mediante carta circular a todos y cada uno de los accionistas, siempre con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión; en las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión. Sin embargo no será necesario la publicación por la prensa o la carta circular y se entenderá que la Junta General está convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, cuando estuvieren presentes por sí o por representación, los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, y suscriban al acta bajo sanción de nulidad.

Artículo Octavo: DE LA REPRESENTACION.- Todo accionista puede hacerse representar en las sesiones de Junta General por otra accionista o por terceros con las limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presidente de la Junta General. Cuando sean varios los propietarios de una misma acción éstos deberán representarse con un apoderado común para el ejercicio general de los derechos que le competen y si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento será hecho por la autoridad competente, a petición de cualquiera de ellos.

Artículo Noveno: QUORUM Y DESARROLLO DE LAS SESIONES.- La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente por lo menos dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida, para liberar en primera convocatoria si los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016.-

concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital social pagado salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación u otro requisito. Para la segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas que concurrieren, salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación. Habrá una tercera convocatoria en los casos previstos en la Ley. Las sesiones de Junta General de accionistas se realizarán en el domicilio de la compañía y serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente de la misma. A falta de Presidente presidirá las sesiones el accionista designado por la Junta entre los asistentes a la misma. Antes de declararse instalada la sesión el Secretario dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y serán llevadas a máquina en hojas debidamente foliadas, debiendo firmarlas el Presidente y el Secretario. De cada sesión se formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que la convocatoria fue hecha de acuerdo a la Ley y a los Estatutos, y los demás documentos exigidos por la Ley.

Artículo Décimo: ATRIBUCIONES O DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar y remover al Presidente, al Gerente y a los Comisarios de la compañía y fijarles sus remuneraciones y atribuciones; b.- Conocer y aprobar los informes de los Comisarios y Administradores; así como las Cuentas y el Balance de la compañía; c.- Resolver acerca de la distribución de utilidades y sobre el Fondo de Reserva; d.- Acordar el aumento o disminución del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones; e.- Decidir el establecimiento de sucursales o agencias dentro y fuera del país, enumerando los deberes y atribuciones de los mismos; f.- Acordar la disolución de la compañía antes del plazo de la misma; g.- Modificar o reformar el Estatuto Social; h.- Resolver sobre la emisión de obligaciones; i.- Decidir sobre la fusión, transformación y liquidación de la compañía; j.- Autorizar a los representantes legales la compra, venta, cesión, permuta o enajenación tanto de inmuebles como de acciones o participaciones de compañías; y, k.- Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los negocios de la sociedad cuya facultad para resolverlo no estuviere atribuida en este Estatuto a algún otro funcionario.

Artículo Décimo Primero: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- La compañía tendrá un Presidente y un Gerente elegidos por la Junta General, quienes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus cargos, sin que sea necesario para ejercer esta función, ser accionista de la compañía, y continuarán en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados por quienes designe la Junta General.

Artículo Décimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual; b.- Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; c.- Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha



de la compañía; y, d.- Ejercer las demás atribuciones que le confiera este Estatuto y la Ley.

Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual; b.- Administrar los negocios de la compañía; c.- Nombrar y despedir libremente a los empleados de la compañía; d.- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas, para su aprobación el reglamento interior de la compañía, respecto al horario, forma y división del trabajo, y el presupuesto de sueldos y salarios de los trabajadores de la compañía; e.- Firmar todas las solicitudes relativas a la administración de la sociedad; f.- Formular anualmente el presupuesto de la compañía para su aprobación por la Junta General de Accionistas; g.- Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, junto con los balances, estados de cuentas y proyectos para la distribución de utilidades, formación de reserva, eventualidades y dividendos, y presentárselos, para su aprobación por la Junta General; h.- Velar por la buena marcha de la sociedad; e, i.- Ejercer las demás atribuciones que le señala la Ley y el presente Estatuto.

Artículo Décimo Cuarto: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá para un periodo de un año, un Comisario para que examine la marcha económica de la compañía e informe acerca de ella a la Junta General. Al mismo tiempo la Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha de la compañía en el momento que lo estime más conveniente.

Artículo Décimo Quinto: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas recibirán de la Administración, y tendrán derecho a que se les confiera copia del Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Administrador y el Informe del Comisario, que estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerla; así como podrán solicitar la lista de los accionistas e informes acerca de los asuntos a tratarse en dicha Junta.

Artículo Décimo Sexto: DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

Artículo Décimo Séptimo: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por la expiración del plazo para la cual fue constituida, por resolución de los accionistas, o por cualquiera de las otras causas determinadas en la Ley de compañías. En caso de liquidación, el Liquidador, será designado por mayoría de votos en la Junta General de Accionistas convocada para el efecto.

Artículo Décimo Octavo: DISPOSICIONES GENERALES.- Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no haya establecido en la Ley manera de solucionarlo, será resuelto por la Junta General de Accionistas.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016.-

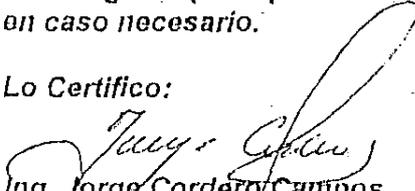
La Junta por unanimidad de votos acordó autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía, para que indistinta e individualmente, intervengan en cuanto a los contratos sea necesario para la Implementación y legalización de las resoluciones aprobadas en esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente de la Junta; f) Ing. Jorge Cordero Campos, Gerente General-Secretario de la Junta; f) p. FIDEICOMISO BOYACA, Accionista - Sra. María Elena Antón Bucaram de Hanze, Apoderada; f) p. FIDEICOMISO ESPARTACO, Accionista - Sra. Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze - Apoderada; f) p. ILPONGO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente; f) p. TRIDELTA S.A., Accionista- Ing. Edmundo Kronfle Antón- Presidente.-----

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Lo Certifico:


Ing. Jorge Cordero Campos
Secretario de la Junta



"PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A."



Guayaquil, enero 23 del 2012.

Señor Ingeniero
JUAN JOSÉ ANTON BUCARAM
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumpleme con el hecho que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted por unanimidad de votos PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO (5) años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal de la compañía en forma individual y en general ejercerá las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y el respectivo estatuto, especialmente el artículo Vigésimo Segundo contenido en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía otorgada el treinta de junio del 2011 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero del 2012.

"PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961.

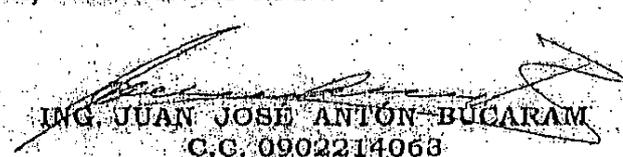
Usted reemplaza en el cargo al señor José Alfredo Antón Díaz, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de mayo del 2009.

Atentamente,

p. "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A."


SR. JOSÉ ALFREDO ANTON DÍAZ
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE de "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A." - Guayaquil, enero 23 del 2012.


ING. JUAN JOSÉ ANTON BUCARAM
C.G. 0902214063

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá No. 1205 y Av. Nueve de Octubre



PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.

www.pika.com.ec

Matriz
Boyacá 1205 y 9 de Octubre
Telfs.: (593-4) 2327950 - 2592001
Fax: (593-4) 2323261 • P.O. Box 09-0100719
Guayaquil - Ecuador

Fábrica y Comercialización
Av. Juan Sánchez Moreno y Vid. Daule
Telfs.: (593-4) 2260140 - 2260444
Fax Fábrica: (593-4) 2261270
Fax Comercialización: (593-4) 2261260
Guayaquil - Ecuador

Comercialización
Av. 10 de Agosto 10266 y Nicolás Joaquín Atleta
Telfs.: (593-2) 2418095/6 - 2812222 - 2812700
Fax: (593-2) 2810042
Quito - Ecuador

Registro Mercantil Guayaquil

NÚMERO DE REPORTE: 016.867
FECHA DE REPORTE: 17/ene/2012
HORA DE REPORTE: 11:09

Nº 0150565

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES S.A., a favor de JUAN JOSE ANTON BUCARAM, de folios 10.873 a 10.874, Registro Mercantil número 1.853.2. Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

(orden 666)



[Handwritten signature]

TERCEN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ANTON BUCARAM JUAN JOSE, representante legal de la empresa PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. con RUC Nro. 0990001243001 y dirección CENTRO. BOYACA. 1205. AV. 9 DE OCTUBRE. FRENTE A MI JUGUETE., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 22 de junio de 2016

Validez del certificado: 2 días



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732135
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923065924 PEÑA PAZ CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA INMOVERSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: L68 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

OPERACION PRINCIPAL L6810.01 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA L6820.02 INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

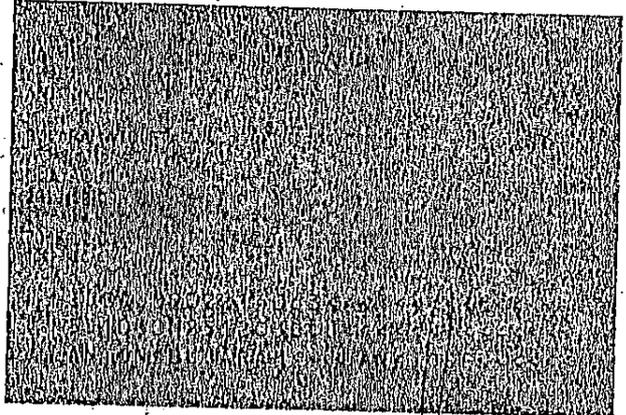
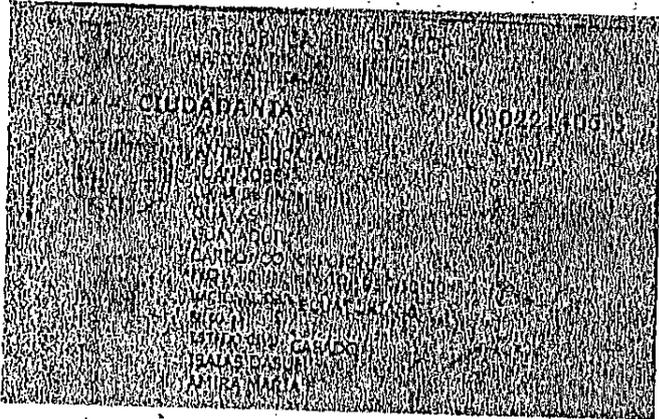
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



28/06/2016 4.27 PM

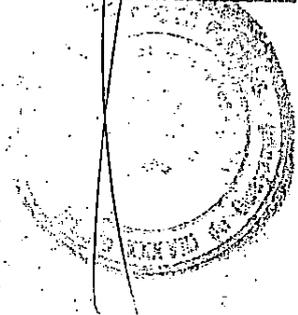
144442



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE NOMINACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 090221406-3-002-0135

ANTON BUCARAM JUAN JOSE
 GUAYAS HAMBORCHDON
 CA. PUHTILLA MATEL...
 SANCION...
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0007
 36237101002014155341





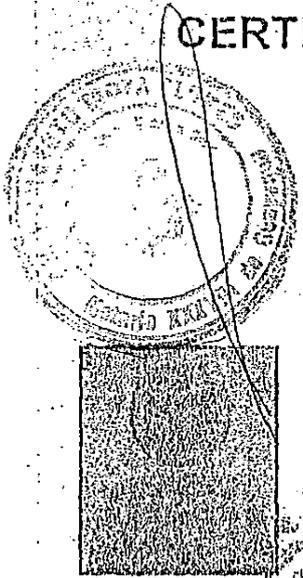
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902214063

Nombres del ciudadano: ANTON BUCARAM JUAN JOSE

Condición del cedulario: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMIR MARIA EISAIA DASUMI

Fecha del Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1984

Nombres del padre: JOSE ANTON

Nombre de la madre: VIOLETA BUCARAM

Fecha de expedición: 03 DE DICIEMBRE DE 2013

Información calificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES, DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=REGISTRO CIVIL, ou=REGISTRO CIVIL, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1340954



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001243001
RAZON SOCIAL: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
NOMBRE COMERCIAL: PICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANTON BUCARAM JUAN JOSE
CONTADOR: LAZO FLORES LUIS FIDEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/1961 **FEC. CONSTITUCION:** 30/05/1961
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

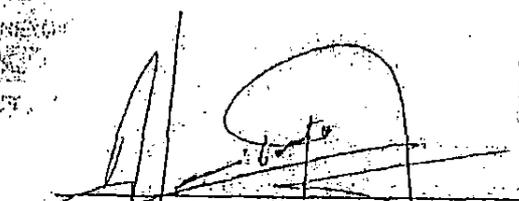
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYAGA Número: 1205 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO Teléfono Trabajo: 042327950-Fax: 042510354

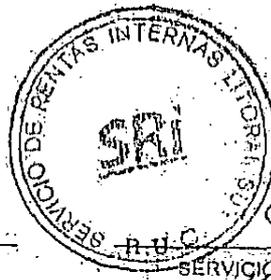
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS; PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del.001 al 033 **ABIERTOS:** 10
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 23


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Anexo 10
 Anexo 11
 Anexo 12
 Anexo 13
 Anexo 14
 Anexo 15
 Anexo 16
 Anexo 17
 Anexo 18
 Anexo 19
 Anexo 20
 Anexo 21
 Anexo 22
 Anexo 23
 Anexo 24
 Anexo 25
 Anexo 26
 Anexo 27
 Anexo 28
 Anexo 29
 Anexo 30
 Anexo 31
 Anexo 32
 Anexo 33
 Anexo 34
 Anexo 35
 Anexo 36
 Anexo 37
 Anexo 38
 Anexo 39
 Anexo 40
 Anexo 41
 Anexo 42
 Anexo 43
 Anexo 44
 Anexo 45
 Anexo 46
 Anexo 47
 Anexo 48
 Anexo 49
 Anexo 50
 Anexo 51
 Anexo 52
 Anexo 53
 Anexo 54
 Anexo 55
 Anexo 56
 Anexo 57
 Anexo 58
 Anexo 59
 Anexo 60
 Anexo 61
 Anexo 62
 Anexo 63
 Anexo 64
 Anexo 65
 Anexo 66
 Anexo 67
 Anexo 68
 Anexo 69
 Anexo 70
 Anexo 71
 Anexo 72
 Anexo 73
 Anexo 74
 Anexo 75
 Anexo 76
 Anexo 77
 Anexo 78
 Anexo 79
 Anexo 80
 Anexo 81
 Anexo 82
 Anexo 83
 Anexo 84
 Anexo 85
 Anexo 86
 Anexo 87
 Anexo 88
 Anexo 89
 Anexo 90
 Anexo 91
 Anexo 92
 Anexo 93
 Anexo 94
 Anexo 95
 Anexo 96
 Anexo 97
 Anexo 98
 Anexo 99
 Anexo 100

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

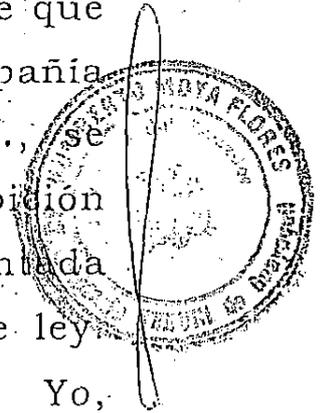
Usarlo: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 25/10/2013 13:38:22





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

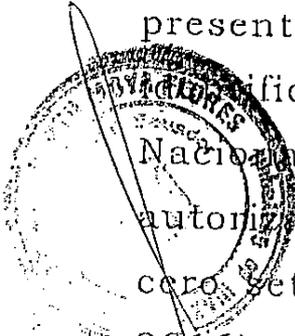
(uno) con cincuenta y cuatro metros setenta y un centímetros; declara además que el inmueble que se aporta y transfiere a favor de la compañía escindida **INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A.**, se encuentra libre de todo gravamen y de prohibición de enajenar, no obstante lo cual su representada se obliga al saneamiento en los términos de ley.



QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, ingeniero JUAN JOSÉ ANTON BUCARAM, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de mi representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de junio del dos mil dieciséis; además declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública alguna con el Estado y sus instituciones, ni adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, tal como se demuestra con el certificado que se adjunta a la presente escritura. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Ab. Carlos Alberto Peña Paz.- Reg. No. 09-2012-231.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Queda agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los



documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se ratifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



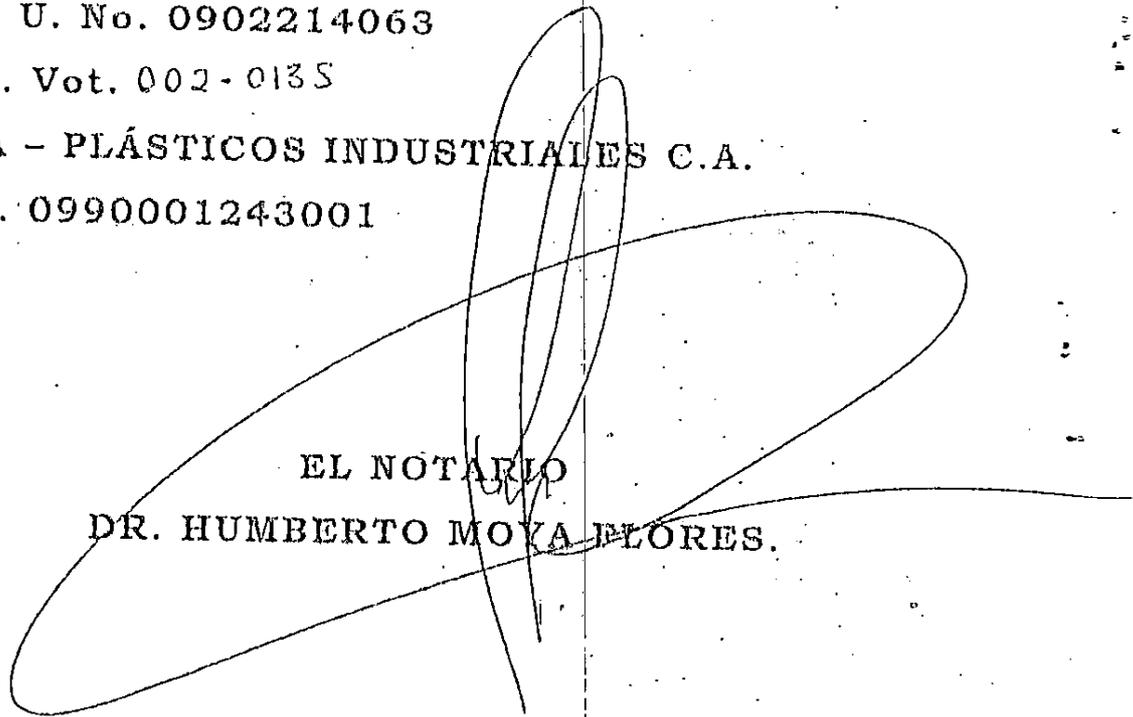

ING. JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM

Ced. U. No. 0902214063

Cert. Vot. 002-0135

PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.

RUC. 0990001243001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

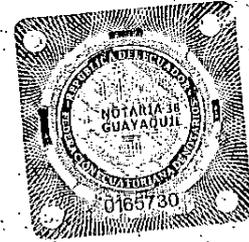
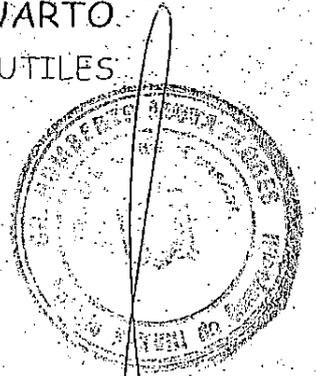
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





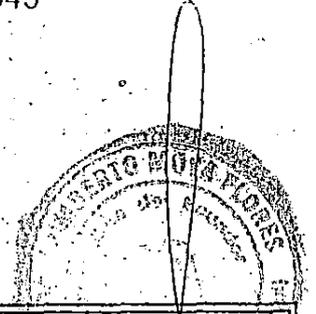
Factura: 001-005-000016726

20160901038P03045



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

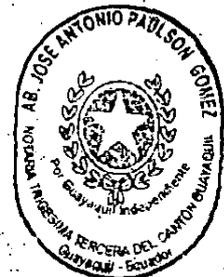


DI. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:	20160901038P03045						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2016, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990001243001		COMPARECIEN TE	JUAN JOSE ANTON BUCARAM
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Barroquillo			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4114000.00						

Handwritten signature of Humberto Moyá Flores

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



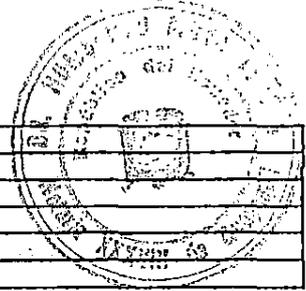


Factura: 001-007-000003366

20160901038002248



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038002248



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ

FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCISION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03045

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990001243001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON: 2016-09-01-038-002248

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006390 AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2.016, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOVERSIA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE JUNIO DEL 2.016.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 23 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Factura: 002-001-000009246



20160901002000709

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002000709

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:36)
TIPO DE RAZÓN:	ART. SEGUNDO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-1961
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0890001243001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006390, DICTADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL DENOMINADA : "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", CELEBRADA ANTE MI, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL VEITNITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
 General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:
2,017 - 478



Conforme a la solicitud Número: 2017- 478, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Escisión en el tomo 7 de fojas 3237 a 3238, No.1453 del Registro de Propiedades; el Veinticinco de Enero de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el:[28/jun/2016]; por: ([INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C A en calidad de ESCINDIDA/O], [INMOBILIARIA INMOVERSIA S A en calidad de NUEVA COMPAÑÍA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([60-0007-010-2-0-0 CON MATRÍCULA: 461593]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
60-0007-010-2-0-0	461593	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 26 de enero de 2017

Impreso a las: 09:28:57



Trabajados por:
 Digitalizador : ACHICHANDE
 Calificador de Título : KDAVILA
 Calificador Legal : FVELASQUEZ
 Asesor : JSALINAS
 Generador de Razón : MQINTEROS

Repertorio: 2017-478
 Ab. Juan Salinas Tomala
 Registrador de la Propiedad Delegado

MQINTEROS

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

R E C I B I D O

Hora: 10:20 Firma: JMW



Factura: 001-002-000007821



20170901033C00071

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901033C00071

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LA ESCRITURA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOVERSA S.A., DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2016, CON SU DEBIDA ANOTACIÓN MARGINAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL y que me fue exhibido en 31 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 31 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE ENERO DEL 2017, (17:11).

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOVERSIA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		INMOVERSIA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: BOYACA	NÚMERO: 1205	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. NUEVE DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PYCCA	OFICINA No.: QUINTO PISO OFICINA 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2-592001	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ajaramillo@pycca.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: grupoinmobiliario@pika.com.ec	
CELULAR: X: 0992055062	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AL FRENTE DE MI JUGUETERIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SRA. VIOLETA JANET ANTON BUCARAM DE HANZE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0902729656			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL JAdH		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 01 MAR 2017 RECIBIDO Hora: 10:30 Firma: JAW	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2017 15:52:18

Usu: omontalvan



Remitente:

No. Trámite: 29861 - 3

VIOLETA BUCARAM

Expediente: 3723

RUC:

Razón social:

PICA PLASTICOS INDUSTRIALES CA

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE ESCISION
INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO ,
NOMBRAMIENTO .

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE ESCISION
INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO ,
NOMBRAMIENTO .

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105
--	-----